

**INFORME DE PRÁCTICA PROFESIONAL
SISTEMATIZACIÓN DE PRÁCTICAS**

***DISEÑO MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF PYMES PARA LA
PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN
DE MARIQUITA.***

PRESENTADO POR:

EDWIN ALBERTO FORERO PEÑA

ID: 000556505

PRESENTADO A:

COMITÉ DE EVALUADORES

**PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS
FRESNO TOLIMA**

2020

TITULO

Diseño de un manual de políticas contables bajo NIIF pymes para la “Panadería y Pastelería el Néctar” del municipio de san Sebastián de Mariquita.

RESUMEN EJECUTIVO

El manual de políticas contables dentro una empresa es de suma importancia ya que permite desde una política contable, principios, reglas y procedimientos específicos que serán adoptados para la preparación y realización de documentos o estados contables y financieros.

El área contable y administrativa de la empresa contara con un apoyo actualizado de las actividades que deben seguirse en la realización de todos los procesos contables y financieros.

En el proyecto de investigación, se diseñara y creara un manual de políticas contables bajo estándares internacionales para pymes de una empresa del sector manufacturero, del municipio de Mariquita Tolima.

COMPROMISO DE AUTOR

Yo, Edwin Alberto Forero Peña con célula de identidad 1.109.290.229 y alumno del programa académico contaduría pública, declaro que:

El contenido del presente documento es un reflejo de mi trabajo personal y manifiesto que, ante cualquier notificación de plagio, copia o falta a la fuente original, soy responsable directo legal, económico y administrativo sin afectar al profesor del trabajo, a la Universidad y a cuantas instituciones hayan colaborado en dicho trabajo, asumiendo las consecuencias derivadas de tales prácticas.

Firma:

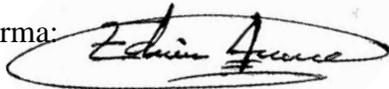


TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	8
1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA	8
1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	10
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	10
1.3.1 OBJETIVO GENERAL	10
1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	10
1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	11
1.5 DELIMITACIONES DEL PROBLEMA.....	12
1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	13
CAPITULO II: MARCO REFERENCIAL.....	14
2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	14
2.1.1 ANTECEDENTES NACIONALES.....	14
2.1.2 ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	20
2.2 BASES LEGALES.....	24
2.3 BASES TEÓRICAS	45
2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES	60

	5
2.4.1 HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN DE CAUSALIDAD.	60
2.4.2 VARIABLES.....	60
2.4.2.1 VARIABLE INDEPENDIENTE (causa).....	61
2.4.2.2 VARIABLE DEPENDIENTE (consecuencia).....	61
2.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS.....	61
CAPITULO III: METODOLOGÍA	64
3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.....	64
3.2 MÉTODO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.	65
3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.	65
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	66
3.5 PROCEDIMIENTO.....	66
CAPITULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS	67
CAPITULO V: CONCLUSIONES GENERALES	68
CAPITULO VI: RECOMENDACIONES	69
BIBLIOGRAFÍA	71

INTRODUCCIÓN

El manual de políticas contables dentro una empresa es de suma importancia ya que permite desde una política contable, principios, reglas y procedimientos específicos que serán adoptados para la preparación y realización de documentos o estados contables y financieros.

Nace la Ley 1314, 2009, por mandato de esta Ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible. Transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales, y otras partes interesadas para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en el artículo 1 de la presente Ley. (Congreso de la Republica de Colombia - Ley 1314, 2009)

El manual de políticas contables se realizó bajo decreto N° 3022 del año 2013; en el que corresponde al marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2. Se regulan los principios y las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, aceptadas en Colombia, se señalan las

autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

En el proyecto de investigación, se diseñó y se creó un manual de políticas contables bajo estándares internacionales para pymes del sector industrial, en la empresa denominada “comercialmente **PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR**” ubicada en el municipio de Mariquita Tolima.

Para la implementación del proyecto de investigación dentro la empresa se determinó el sector o grupo de aplicación de las NIIF en Colombia, teniendo como referencia el Decreto único reglamentario 2420 de 2015, anexos y demás marcos normativos, donde se evidencio con base a la información financiera, contable y tributaria actual, y a corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, de que la empresa no cotiza en bolsa, no es una entidad de interés público o que preste servicios públicos, el valor de sus activos expresados en smmlv se encuentra entre los 500 y 30.000, al igual que sus ingresos son menores a 6.000 smmlv, sus operaciones son de fuente nacional, no cuenta con sucursales y su planta de personal no superan los 200 ni es menor a 10 trabajadores. Con estos datos se evidencia que entidad **PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR** pertenece al grupo 2.

El área contable y administrativa de la empresa contará con un apoyo actualizado de las actividades que deben seguirse en la realización de todos los procesos contables y financieros.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF) en Colombia ha fortalecido la inversión extranjera, con un enfoque de lengua universal, teniendo en consideración su aceptación global, las NIIF son útiles para hacer comparables los reportes financieros de distintas empresas por parte de diferentes usuarios a nivel internacional, para tomar decisiones de inversión y financiación y para entender la condición propia de desempeño y resultado de una entidad, se han convertido en un marco de regulación que han venido adoptando la mayoría de países en el mundo.

(Vasquez Bernal & Franco Franco, 2013) Nos aporta que el mecanismo de adopción del marco NIIF aplicado por el Gobierno Nacional consistió en incorporar, a la regulación local, el marco técnico emitido por IASB – estándares, interpretaciones y guías –, mediante un anexo al decreto que establece el cronograma de aplicación e implementación de los estándares internacionales. Esto implica que un proceso que en Colombia se había manejado con lentitud, en un contexto en donde las empresas se acostumbraron a esperar la regulación, adquirió una velocidad de aplicación tal que requiere, en un tiempo corto, preparación, entendimiento de impactos financieros, acciones de cambio funcional y tecnológico, análisis de incidencias fiscales y de políticas de dividendos, en la fecha y periodos de transición, para garantizar la sostenibilidad y solvencia empresarial, bajo un nuevo marco de formulación y presentación de desempeño.

Toda empresa extranjera, nacional, regional, incluso municipal que inicie este proceso de convergencia a NIIF, deberán inicialmente elaborar un manual de políticas contables bajo la normatividad vigente internacional, con el fin de establecer criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación sobre cada uno de los rubros que maneja la entidad o empresa.

En el municipio de San Sebastián de Mariquita departamento del Tolima , existen grandes empresas, entre esas las del sector industrial panificadoras como lo es la **PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR**, actualmente se encuentra involucrada en el proceso de convergencia de estándares internacionales como lo dictamina y legisla el gobierno nacional y el (Congreso de la Republica de Colombia - Ley 1314, 2009) que tiene como "objetivo la conformación de un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia de principio y normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información”, para este proceso requiere de un manual de políticas contables bajo NIIF para pymes, que le permita reconocer, medir, revelar y presentar sus estados financieros , bajo la norma internacional.

Estas políticas contables de acuerdo (Vasquez Bernal & Franco Franco, 2013) , tendrán un enfoque “basado en principios” no solo resalta la importancia de la realidad económica sobre la forma, sino que admite la aplicación del juicio profesional como el principal elemento de afectividad en la representación económica de una transición más que un tratamiento contable pegado de la norma. (pág. 8).

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.

¿Para un proceso de convergencia a NIIF y para simplificación de actividades en una empresa, es necesario la elaboración de un manual de políticas contables?

1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.

1.3.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar un manual de políticas contables bajo Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, para uso de la empresa **“PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR”** del municipio de San Sebastián de Mariquita.

1.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- ✚ Evaluar los principios contables y procesos actuales que realiza la empresa para la generación de información comercial, contable y financiera.
- ✚ Identificar los procesos a realizar de acuerdo con los principios y reglas contables según la normatividad vigente.
- ✚ Diseñar el manual de políticas, para la simplificación de procesos de la **“PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR.”**

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

El manual de políticas contables se realiza con el fin de dar cumplimiento a lo exigido por los entes reguladores y fiscalizadores. La empresa **PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR** presenta irregularidades con la información contable y financiera de la empresa. Lo cual la gerencia no ha desarrollado y aplicado una política contable que dé lugar a información que sea relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y fiable, en el sentido de que los estados financieros representen fielmente la situación financiera, los flujos de efectivo de la entidad y que reflejen la esencia económica de las transacciones.

Para que la empresa puede cumplir a cabalidad, el (Congreso de la Republica de Colombia - Ley 1314, 2009), expidió normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras.

Durante el desarrollo del manual de políticas se llevó a cabo un análisis del entorno de la empresa identificando los factores externos e internos que afectan a la empresa, su conformación teniendo un conocimiento previo de las operaciones donde es necesario definir criterios de reconocimiento y conceptos de medición para los activos, pasivos, ingresos y gastos para así obtener las mejores alternativas que fueron necesarios para la realización de cada

política que fueron plasmados y consideradas en un manual de políticas contables de acuerdo a los objetivos de la gerencia y las necesidades de la empresa. Un manual de políticas contables dentro de la empresa contribuye a la simplificación de procesos, acogiéndose a la normatividad internacional; teniendo en cuenta que, desde una política contable, principios, reglas y procedimientos específicos permite la preparación y realización de documentos contables y financieros.

1.5 DELIMITACIONES DEL PROBLEMA

El proyecto se realiza en la empresa del señor empresario Jorge Enrique Primo, que cuenta con un establecimiento de comercio denominado **PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR**, ubicado en el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, con una planta de personal de más de 60 empleados y además con ruta de mercado en el norte del Tolima y oriente de Caldas, una empresa familiar que cuenta con un recorrido en el mercado de más de 30 años.

“San Sebastián de Mariquita es un municipio colombiano ubicado en el departamento de Tolima. Está a una altitud de 495 metros sobre el nivel del mar. Tenía una población de 33.329 habitantes para el 2016. Hoy en día, sus principales actividades económicas son la agricultura, el cultivo de la caña (producción de panela), el cultivo del aguacate, además de la producción de frutas, Mariquita es nacionalmente conocida como la capital del mangostino una extraña fruta llamada manjar de los dioses o fruta de los reyes, otro fuerte de esta ciudad es la ganadería y el comercio en general.

Actualmente Mariquita cuenta con empresas industriales, manufactureras la cual la perfilan como un municipio desarrollado, San Sebastián de Mariquita es un municipio que cuenta con

varios sitios de interés histórico y turístico, en donde se puede apreciar la arquitectura colonial”
(Fundacion Wikipedia, 2019)

En la **PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR** se tiene como finalidad diseñar, crear e implementar un manual de políticas contables bajo los estándares internacionales, para así obtener información que sea proporcionada en los estados financieros y otros estados que permite de una forma comprensible, relevante, material, fiable , integra , prudente , comparable ,oportuna y que sea útil en la toma de decisiones económicas por parte de los propietarios y otros interesados, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial.

1.6 LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Dentro el desarrollo de la presente investigación se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✚ Falta de actitud y disponibilidad de tiempo por parte del representante y dueño de la empresa.
- ✚ El empresario, no se siente capacitado de enfrentarse a unas normas internacionales para así ser aplicadas.
- ✚ La empresa es familiar, por lo tanto, presta inconvenientes para el manejo y aplicación del manual de políticas contable.

CAPITULO II: MARCO REFERENCIAL

2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Se han encontrado diferentes manuales de políticas contables, al igual proyectos e investigación de manuales de procedimientos contables y financieros dentro de una entidad empresarial, se relacionan directa e indirectamente tanto con el problema de investigación y como los objetivos que se pretenden alcanzar. Dentro de estos antecedentes, se citan los siguientes:

2.1.1 ANTECEDENTES NACIONALES

- ✓ **Tema:** Diseño de propuesta de manual de políticas contables bajo normas internacionales de información financiera NIIF pymes en la empresa **Intersalud**

Ocupacional S.A.S

Elaboro: Vanessa Correa Mosquera

Proyecto de grado para: Universidad del Valle

Facultad: Ciencias de la administración, contaduría pública.

Ciudad: Santiago de Cali.

Año: 2015

Trabajo de grado para optar al título de contador público

Introducción: Colombia se encuentra en un proceso de convergencia a estándares internacionales, conforme a la ley 1314 de 2009. la aceptación hacia la convergencia de los estándares internacionales de contabilidad, plantea el cambio de una norma practica contable a

otra, con varias diferencias tanto de fondo como de forma en la representación de los valores financieros, donde la nueva manera de revelación de la información financiera y económica de la organización podrá ser comparativa a nivel mundial, y comprensible para los diferentes usuarios de la información.(...) durante el desarrollo de este manual de políticas se llevará a cabo un análisis de los entornos de la organización identificando los factores externos e internos que afectan a la empresa, su conformación teniendo un conocimiento previo de las operaciones para así obtener las mejores alternativas que se necesitan para la realización de cada política de acuerdo a los objetivos de la gerencia y las necesidades de la empresa.

Así mismo se realizará un análisis de los componentes de los estados financieros que deberán ser clasificados por sus cuentas y grupos para indicar la aplicación que tendrán para su implementación por primera vez. Establecer las políticas contables es definir la operación y la transabilidad de la información de cómo proceder ante diferentes hechos económicos ceñidos en los estándares internacionales; los cuales nos llevará a enmarcarnos en el adecuado manejo contable y producir información que sea útil para la toma de decisiones. Es necesario establecer el manual de políticas para tener parámetros claros y saber determinar y medir el impacto financiero teniendo en cuenta el marco conceptual de las normas internacionales de contabilidad, reconociendo la importancia de la información relevante de acuerdo a los distintos usuarios. Es claro que la información debe servir para satisfacer las necesidades de fuentes internas y externas, no obstante pretende dar importancia primordial a atender necesidades del inversionista. Con el presente trabajo se pretende establecer un manual de políticas que sirva como referencia a cualquier empresa privada que se encuentre en proceso de implementación de niif para pymes del sector salud y se presenta bajo el modelo de práctica empresarial. (...)

Objetivos: Elaborar una propuesta de manual de políticas contables bajo niif pymes en la empresa **Intersalud Ocupacional S.AS** que le permita establecer el tratamiento contable para cada una de las cuentas que forman parte de los estados financieros, así como su estructura, presentación y revelación, teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en las niif para pymes.

Realizar un diagnóstico interno y externo de la organización para establecer las políticas a tomar en el proceso de implementación de las niif para pymes.

Definir las políticas para cada renglón de los estados financieros su reconocimiento, medición inicial y posterior.

Realizar un catálogo de cuentas con base en las niif para pymes (decreto 3022 de 2013) el cual aplica para empresas del grupo 2.

Definir las políticas para la aplicación por primera vez.

Detallar las diferentes políticas en cuanto a presentación de estados financieros de obligatorio cumplimiento bajo niif e incorporar las políticas contables previamente establecidas para **Intersalud Ocupacional SAS** en los estados financieros.

Identificación de la empresa: Razón social: **intersalud ocupacional sas**, forma jurídica: sociedad por acciones simplificada, Nit: 805.017.589- 0; domicilio: Santiago de Cali – valle. Avenida 7 norte no. 23 n 27, barrio santa Mónica residencial; teléfonos: 667 32 52- 6603874 (MOSQUERA, 2015, pág. 1; 15)

- ✓ **Tema:** Propuesta de un manual de políticas contables bajo niif pymes para la empresa **Acuabuitrera Cali ESP**, según el decreto 3022 de 2013.

Elaboro: Luisa María Morales Zapata

Proyecto de grado para: Universidad del valle

Facultad: Ciencias de la administración, contaduría pública.

Ciudad: Santiago de Cali.

Año: 2015

Justificación: Desarrollar un manual de políticas contables bajo la normatividad PYMES, le permitirá a Acuabuitrera Cali ESP, iniciar un proceso de implementación de Normas internacionales, ya que por medio de este manual se establecerá la forma de reconocimiento, medición y revelación de cada uno de los rubros presentados en sus estados financieros. Proceso que es importante conocer para posteriormente realizar eficientemente cada uno de los registros contables que se presenten en el transcurso del funcionamiento de la empresa (...)

Objetivo: Elaborar una propuesta de manual de políticas contables bajo NIIF Pymes para la empresa Acuabuitrera Cali ESP.

Políticas contables: Las políticas contables son el punto de partida para la aplicación de la NIIF para las PYMES y la preparación de los estados financieros. (...) Las políticas contables son lineamientos o procedimientos que se deben tener en cuenta en el momento de desarrollar un proceso en el área financiera. Con el fin de contribuir a la construcción de información de calidad para los diferentes usuarios de la empresa.

Responsabilidad de elaborar políticas contables: La responsabilidad de elaborar políticas contables recae en la gerencia de la empresa, debido a que son consideradas como componente integral de un juego completo de estados financieros. (NIIF Pymes Sección 3; párrafo 17; Pagina 29).

Espacio: El manual de políticas contables bajo NIIF Pymes se llevará a cabo en las instalaciones de la empresa Acuabuitrera Cali E.S.P, en el departamento de Contabilidad. La siguiente información fue suministrada por la gerencia.

Acuabuitrera Cali e.s.p: Es una empresa jurídica comunitaria sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 26 de marzo del año 2000 bajo el número 1272. Tiene como objeto social la prestación de servicios de Acueducto y Alcantarillado del corregimiento la Buitrera Cali. Satisface en la actualidad las necesidades de agua potable de una comunidad de 1610 suscriptores quienes representan alrededor de 11.000 usuarios. Igualmente recibe los vertimientos de aguas residuales domesticas al sistema de alcantarillado provenientes de 697 predios, es decir el 43% de los asociados suscriptores al acueducto.

(MORALES ZAPATA, 2015, págs. 6,7,10,11,24)

- ✓ **Tema:** Descripción del proceso de implementación de niif en una pyme del sector agrícola.

Elaboro: Julieth Lorena Bolívar Castillo. - Yuveli Montoya Trochez.

Proyecto de grado para: Pontificia Universidad Javeriana Cali

Facultad: Ciencias Económicas y administrativas, contaduría pública.

Ciudad: Santiago de Cali.

Año: 2019

Introducción: (...) El siguiente trabajo tiene como finalidad describir el proceso de implementación de NIIF en una sociedad del sector Agrícola del Valle del cauca, donde se identificaron diferentes falencias en la definición de políticas contables, altos costos de implementación y poco personal calificado para realizar el proceso. La administración de la Compañía no autoriza revelar su razón social para este fin académico. (...)

Aplicar los estándares de contabilidad de acuerdo al decreto 2784 de la ley 1314 de Julio de 2009, donde se le da carta abierta al manejo contable a nivel 9 internacional para que el país, el

cual debe manejar las NIIF y hablar de un solo lenguaje contable, como se contextualiza en otros apartes que sea un punto de partida al manejo del mercado de capitales involucrando a la empresa, y que tome como ejemplo otras del sector que ya hayan adoptado estas normas. (...)

Objetivo general: Describir los impactos financieros y tecnológicos presentados en la implementación por adopción de las NIIF en una compañía del sector agrícola

Plan de implementación a las normas internacionales: Se realizó una reunión entre las partes involucradas en el proceso para definir el plan de trabajo a realizar, por un lado la gerencia, revisoría fiscal, directora de Departamento de Contabilidad (Encargada de liderar el proceso) y auxiliares de contabilidad, se trató de concientizar a cada uno de los miembros la importancia y compromiso que debía tener cada uno en sus funciones para cumplir de manera exitosa con la implementación a las NIIF.

Conclusiones: El proceso de convergencia en Colombia fue un periodo de retos constantes, ya que las compañías no contaban con los recursos y personal idóneo para la implementación, de tal manera que se garantizará el cumplimiento de todos los lineamientos que la normatividad exigía. Sin embargo, cabe destacar que a pesar de los altos costos que este proceso representó en su momento, permitió la estandarización de los estados financieros de las empresas del país facilitando que estas hablarán el mismo lenguaje contable mundial.

(BOLIVAR CASTILLO & MONTOYA TROCHEZ, 2019, págs. 8,9,31,112)

2.1.2 ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Tema: Normas Internacionales de Contabilidad- US GAAP Armonización- Convergencia.

Elaboro: Dr. Leonardo Rodríguez.

Antecedentes: presidente de la Asociación Interamericana de Contabilidad, Profesor titular de Contabilidad y Gerencia. Florida International University.

Ciudad: Florida, Estados Unidos.

Año: 18 de septiembre de 2002

Introducción: El título de la ponencia que se me ha pedido que presente presume que ya estamos en los umbrales de un proceso de armonización o confluencia de diferentes puntos de vista en cuanto a normas contables. La realidad es otra. Los golpes sufridos por la profesión en los dos últimos años no son unos que serán rápidamente superados. Las faltas éticas, los errores en el gobierno corporativo y los escándalos que surgen por culpa de unos pocos pero que el resto de la mayoría de los que componen la profesión tiene que pagar tomarán tiempo y espacio en ser corregidos.

En los Estados Unidos ya hace aproximadamente un año de la ley Sorbones-Oxley que crea la nueva Junta Supervisora de Corporaciones Públicas de Contabilidad que será responsable de revisar las normas contables, inspeccionar a las firmas de contabilidad y disciplinar a los auditores que violen las reglas emitidas por dicha Junta Supervisora.

Entre los deberes de la Junta según las Secciones 101 y 103 de la ley están los que siguen a continuación:

1. Registrar las firmas de contabilidad públicas;
2. Establecer, o adoptar normativas sobre “auditorías, control de calidad, éticas, independencia, y otras reglas relacionadas a la preparación de los informes de auditoría”;

3. Conducir inspecciones en las firmas de contabilidad;
4. Conducir investigaciones y procesos disciplinarios, e imponer sanciones apropiadas;
5. Realizar otras funciones y deberes, según sea necesario;
6. Hacer cumplir la Ley, las reglas de la Junta, las normativas profesionales, y las leyes sobre valores relacionados a la preparación y emisión de los informes de auditoría y las obligaciones de los contadores respecto a las mismas;
7. Establecer el Presupuesto y administrar las operaciones de la Junta y su personal.

En otros países podemos observar cómo reguladores gubernamentales observan y siguen de cerca las acciones llevadas a cabo en los Estados Unidos por el gobierno y se aprestan a imitarlas. Es dentro de este escenario de turbulencia y de incertidumbre que paralelamente, se están llevando a cabo intensas negociaciones para alcanzar una llamada Convergencia entre la Junta de Normas Contables Financieras (FASB) de los Estados Unidos y la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Dichas negociaciones tratan de identificar un terreno común entre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (GAAP) en los Estados Unidos y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC).

Como muestra de este esfuerzo está el Memorando de la Junta de IFAC emitido con fecha 7 de marzo del 2003 y del que hago amplia referencia en esta ponencia. Proyecto de Investigación Continuo sobre Convergencia Internacional más allá del esfuerzo preliminar a corto plazo las diferencias asociadas con temas que requieran una amplia reconsideración serán discutidas y analizadas en el llamado Proyecto de Investigación continuo sobre convergencia internacional.

Objetivos: según el Memorando de IFAC que es objeto de esta presentación:

1. Proceder a la identificación de todas las diferencias existentes entre los US GAAPs y las IFRSs. Tanto el staff de la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) como el de la Junta de Normas Contables Financieras (FASB), así como otras organizaciones de investigación ya han hecho gran parte de esta labor. El staff tendrá la responsabilidad de validar y completar dicha labor. El listado de las diferencias será continuamente monitoreado y actualizado a medida que nuevas diferencias surjan y las diferencias existentes sean resueltas.

2. Proceder a categorizar las diferencias sobre la base de la estrategia más efectiva de resolverlas.

El staff ha identificado tres posibles estrategias para resolver las diferencias entre las US GAAPs y las IFRs: primero que la diferencia se espera que será resuelta dentro del proyecto de convergencia a corto plazo, segundo se espera que sea resuelto dentro de otro proyecto importante ya contenido actualmente en la agenda de una o ambas Juntas o tercero el mismo es parte de una cuestión que requiere una consideración amplia y profunda por una o ambas Juntas.

Estrategias adicionales pudieran ser identificadas a medida que el trabajo progresa.

3. Ofrecer información al proceso de preparación de la agenda de la Junta según sea necesario con el objetivo de facilitar la meta de convergencia.

En la reunión conjunta de la FASB y la IASBE el 18 de septiembre del 2002 las Juntas acordaron coordinar sus agendas cuando esto fuese posible. El proyecto de investigación suministrará a la Junta con la necesaria información en cuanto al efecto que tendrán los proyectos de agendas corrientes y futuras, con relación a la convergencia para permitirle a la Junta hacer decisiones de agenda informadas que últimamente llevarán a una mayor compatibilidad entre las GAAP y las IFRS.

Cambio voluntario en la política contable. El proyecto de mejoramiento de las NICs enmendaría las NICs requiriendo una aplicación retroactiva de cambios voluntarios. Las US GAAP generalmente requieren un ajuste acumulativo en el año del cambio.

Política contable y cambios en los estimados contables: Las US GAAPs y las NICs difieren en la clasificación de ciertos cambios contables ya en cuanto a cambios en la política contable o cambios en los estimados.

Comentario final: Estamos abocado a un periodo de transición el cual está lleno de retos y oportunidades. Intereses geopolíticos, económicos, profesionales están afectando el alcance de una solución y un consenso que beneficiaría a todos. Una solución y un consenso que le permitiría a la “más internacional de todas las profesiones, la contabilidad” jugar el papel que le corresponde dentro del nuevo marco de comercio internacional conocido como globalización. Les incumbe a organizaciones como FASB, IASB, IOSCO e IFAC proceder en una forma acelerada a la búsqueda de la tan ansiada armonización contable. La hora ya es tarde, nos encontramos en un nuevo siglo y la “villa mundial” de que tanto nos hablaron hace treinta años ya está aquí, traída por la revolución de las comunicaciones electrónicas, el acelerado incremento del comercio internacional, nuevos y dinámicos mercados de capital y, sobre todo, la emergencia de poderosos bloques económicos. (Rodríguez, 2002, págs. 1,3,6,7)

2.2 BASES LEGALES.

2.2.1 NORMAS NACIONALES.

✚ Ley de convergencia de las NIIF en Colombia Nro. 1314 de 2009.

Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

Artículo 1°. **Objetivos de esta ley.** Por mandato de esta ley, el Estado, bajo la dirección del Presidente la República y por intermedio de las entidades a que hace referencia la presente ley, intervendrá la economía, limitando la libertad económica, para expedir normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, que conformen un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia, por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, los propietarios, funcionarios y empleados de las empresas, los inversionistas actuales o potenciales y otras partes interesadas, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. Con tal finalidad, en atención al interés público, expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información, en los términos establecidos en la presente ley.

Con observancia de los principios de equidad, reciprocidad y conveniencia nacional, con el propósito de apoyar la internacionalización de las relaciones económicas, la acción del Estado se dirigirá hacia la convergencia de tales normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales de aceptación mundial, con las mejores prácticas y con la rápida evolución de los negocios.

Mediante normas de intervención se podrá permitir u ordenar que tanto el sistema documental contable, que incluye los soportes, los comprobantes y los libros, como los informes de gestión y la información contable, en especial los estados financieros con sus notas sean preparados, conservados y difundidos electrónicamente. A tal efecto dichas normas podrán determinar las reglas aplicables al registro electrónico de los libros de comercio y al depósito electrónico de la información, que serían aplicables por todos los registros públicos, como el registro mercantil. Dichas normas garantizarán la autenticidad e integridad documental y podrán regular el registro de libros una vez diligenciados.

Parágrafo. Las facultades de intervención establecidas en esta ley no se extienden a las cuentas nacionales, como tampoco a la contabilidad presupuestaria, a la contabilidad financiera gubernamental, de competencia del Contador General de la Nación, o la contabilidad de costos. (Congreso de la Republica de Colombia - Ley 1314, 2009)

 **Decreto reglamentario Nro. 3022 de 2013 para grupo 2.**

Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2

Artículo 2. Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.

Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, quienes deberán aplicar el marco regulatorio dispuesto en el anexo que hace parte integral de este Decreto, para sus estados financieros individuales, separados, consolidados y combinados.

Parágrafo: Se consideran estados financieros individuales, aquellos que cumplen con los requerimientos de las Secciones 3 a7 de la NIIF para las PYMES, normas anexas al presente decreto, y presentados por una entidad que no tiene inversiones en las cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controlador (Superfinanciera, 2013, pág. 03)

 **Decreto reglamentario 2267 del 11 nov 2014.**

Por el cual se modifican parcialmente los decretos 1851 y 3022 de 2013 y se dictan otras disposiciones

(...)

Artículo 2º. Marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2.

Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, quienes deberán aplicar el marco regulatorio dispuesto en el Anexo que hace parte integral de este decreto, para sus estados financieros individuales, separados, consolidados y combinados.

Parágrafo 1. Se consideran estados financieros individuales, aquellos que cumplen con los requerimientos de las Secciones 3 a 7 de la NIIF para las Pymes, normas anexas al presente decreto, y presentados por una entidad que no tiene inversiones en las cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.

Parágrafo 2. Los preparadores de información financiera clasificados en el artículo 1 del presente decreto, que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicarán el marco técnico establecido en el Anexo del presente decreto, salvo en lo que concierne con la clasificación y valoración de las inversiones.

Parágrafo 3. La Superintendencia Financiera de Colombia definirá las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera, en relación con las salvedades señaladas en el parágrafo anterior, así como el procedimiento a seguir e instrucciones que se requieran para efectos del régimen prudencial" (Ministro de Hacienda y Crédito Público, 2014, pág. 03)

 **Decreto Único Reglamentario 2420 de diciembre 14 de 2015.**

Normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de información

TÍTULO 2

RÉGIMEN REGLAMENTARIO NORMATIVO PARA LOS PREPARADORES DE INFORMACIÓN FINANCIERA QUE CONFORMAN EL GRUPO 2

ARTÍCULO 1.1.2.2. Marco técnico normativo para los preparadores de información

financiera que conforman el Grupo 2. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera que conforman el Grupo 2, quienes deberán aplicar el marco regulatorio dispuesto en el Anexo 2 del presente decreto, para sus estados financieros individuales, separados, consolidados y combinados.

PARÁGRAFO 1º. Se consideran estados financieros individuales, aquellos que cumplen con los requerimientos de las Secciones 3 a 7 de la NIIF para las Pymes, normas establecidas en el Anexo 2 del presente decreto, y presentados por una entidad que no tiene inversiones en las cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.

PARÁGRAFO 2º. Los preparadores de información financiera clasificados en el artículo 2.1.2.1. Del presente decreto, que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia, aplicarán el marco técnico establecido en el Anexo 2 del presente decreto, salvo en lo que concierne con la clasificación y valoración de las inversiones.

La Superintendencia Financiera de Colombia definirá las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera, en relación con las salvedades señaladas en el inciso anterior, así como el procedimiento a seguir e instrucciones que se requieran para efectos del régimen prudencial.

(Decreto 3022 de 2013, artículo 2º; modificado por el Decreto 2267 de 2014, artículo 3º)

(Funcion Publica, 2015, pág. 2)

✚ Decreto Único Reglamentario de las normas de contabilidad 2496 de 2015.

"Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones"

1.1.4.5.2. Régimen normativo para el Grupo 2. Se establece un régimen normativo para los preparadores de información financiera del Grupo 2 que se encuentren vigilados por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en los siguientes términos:

Para la preparación de los estados financieros consolidados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2. 1 Y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015.

Para la preparación de los estados financieros individuales y separados aplicarán el marco técnico normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2.1 Y sus modificatorios del Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de créditos y su deterioro previsto en la Sección 11 y el de los aportes sociales previsto en el artículo 1.1.4.6.1. Del presente decreto.

En todo caso a partir de cualquier fecha dentro del perlado de transición, se deberá atender lo previsto en la Sección 35 de transición a la NIIF para las PYMES, contenida en el Marco Técnico Normativo dispuesto en los Anexos 2 y 2. 1 Y sus modificatorios, del Decreto 2420 de 2015.

La Superintendencia de la Economía Solidaria definirá las normas técnicas especiales, interpretaciones y guías en materia de contabilidad y de información financiera, en relación con las salvedades señaladas en el presente artículo, así como el procedimiento a seguir e instrucciones que se requieran para efectos del régimen prudencial. " (Presidencia de la Republica, 2015, pág. 08)

✚ Decreto compilatorio 2483 de diciembre 28 de 2018.

"Por medio del cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera NIIF para el Grupo 1 y de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, anexos al Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente, y se dictan otras disposiciones"

(...)

Artículo 3°. *Compilación y actualización del marco técnico de Información Financiera NIIF para las Pymes, Grupo 2.* Compílese el marco técnico normativo de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, dispuesto en los Anexos 2 y 2.1., incorporados en el Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015, con el anexo denominado *"ANEXO TÉCNICO COMPILATORIO No. 2, DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF PARA LAS PYMES GRUPO 2"* que hace parte integral del presente decreto, el cual incorpora, las *"Correcciones de Redacción"*, emitidas por el IASB en diciembre de 2017 para estos estándares.

Artículo 4°. *Incorporación del Anexo Técnico de Información Financiera NIIF para las Pymes, Grupo 2.* Incorpórese en la Sección de Anexos del Decreto 2420 de 2015, el anexo técnico denominado *"ANEXO TÉCNICO COMPILATORIO No. 2, DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF PARA LAS PYMES GRUPO 2"*, que hace parte integral del presente decreto, con el cual se compila y actualiza el marco técnico de las Normas de Información Financiera, NIIF para las Pymes, Grupo 2, dispuestas en los Anexos 2 y 2.1. del Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2496 de 2015. (...)

(Congreso de la Republica de Colombia - Decreto 2483, 2018)

2.2.2 NORMAS INTERNACIONALES.

Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) para Pequeñas y Medianas

Entidades

✚ Sección 1

Pequeñas y Medianas Entidades

Alcance pretendido de esta NIIF:

1.1 Se pretende que la NIIF para las PYMES se utilice por las pequeñas y medianas entidades (PYMES). Esta sección describe las características de las PYMES.

Descripción de las pequeñas y medianas entidades

1.2 Las pequeñas y medianas entidades son entidades que:

(a) no tienen obligación pública de rendir cuentas, y

(b) publican estados financieros con propósito de información general para usuarios externos. Son ejemplos de usuarios externos los propietarios que no están implicados en la gestión del negocio, los acreedores actuales o potenciales y las agencias de calificación crediticia.

(...)

1.5 Si una entidad que tiene obligación pública de rendir cuentas utiliza esta NIIF, sus estados financieros no se describirán como en conformidad con la NIIF para las PYMES, aunque la legislación o regulación de la jurisdicción permita o requiera que esta NIIF se utilice por entidades con obligación pública de rendir cuentas.

(...) (Foundation, Julio 2009, pág. 14)

Sección 2

Conceptos y Principios Generales

Alcance de esta sección

2.1 Esta sección describe el objetivo de los estados financieros de las pequeñas y medianas entidades (PYMES) y las cualidades que hacen que la información de los estados financieros de las PYMES sea útil. También establece los conceptos y principios básicos subyacentes a los estados financieros de las PYMES.

Objetivo de los estados financieros de las pequeñas y medianas entidades

2.2 El objetivo de los estados financieros de una pequeña o mediana entidad es proporcionar información sobre la situación financiera, el rendimiento y los flujos de efectivo de la entidad que sea útil para la toma de decisiones económicas de una amplia gama de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

2.3 Los estados financieros también muestran los resultados de la administración llevada a cabo por la gerencia: dan cuenta de la responsabilidad en la gestión de los recursos confiados a la misma.

Características cualitativas de la información en los estados financieros

Comprensibilidad

2.4 La información proporcionada en los estados financieros debe presentarse de modo que sea comprensible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiar la

información con diligencia razonable. Sin embargo, la necesidad de comprensibilidad no permite omitir información relevante por el mero hecho de que ésta pueda ser demasiado difícil de comprender para determinados usuarios.

Relevancia

2.5 La información proporcionada en los estados financieros debe ser relevante para las necesidades de toma de decisiones de los usuarios. La información tiene la cualidad de relevancia cuando puede ejercer influencia sobre las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas con anterioridad.

Materialidad o importancia relativa

2.6 La información es material—y por ello es relevante—, si su omisión o su presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros. La materialidad (importancia relativa) depende de la cuantía de la partida o del error juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o de la presentación errónea. Sin embargo, no es adecuado cometer, o dejar sin corregir, desviaciones no significativas de la NIIF para las PYMES, con el fin de conseguir una presentación particular de la situación financiera, del rendimiento financiero o de los flujos de efectivo de una entidad.

Fiabilidad

2.7 La información proporcionada en los estados financieros debe ser fiable. La información es fiable cuando está libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse razonablemente que represente. Los estados financieros no están

libres de sesgo (es decir, no son neutrales) si, debido a la selección o presentación de la información, pretenden influir en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, para conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

La esencia sobre la forma

2.8 Las transacciones y demás sucesos y condiciones deben contabilizarse y presentarse de acuerdo con su esencia y no solamente en consideración a su forma legal. Esto mejora la fiabilidad de los estados financieros.

Prudencia

2.9 Las incertidumbres que inevitablemente rodean muchos sucesos y circunstancias se reconocen mediante la revelación de información acerca de su naturaleza y extensión, así como por el ejercicio de prudencia en la preparación de los estados financieros. Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de forma que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que los pasivos o los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite la infravaloración deliberada de activos o ingresos, o la sobrevaloración deliberada de pasivos o gastos. En síntesis, la prudencia no permite el sesgo.

Integridad

2.10 Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

Comparabilidad

2.11 Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, para identificar las tendencias de su situación financiera y su rendimiento financiero. Los usuarios también deben ser capaces de comparar los estados financieros de entidades diferentes, para evaluar su situación financiera, rendimiento y flujos de efectivo relativos. Por tanto, la medida y presentación de los efectos financieros de transacciones similares y otros sucesos y condiciones deben ser llevadas a cabo de una forma uniforme por toda la entidad, a través del tiempo para esa entidad y también de una forma uniforme entre entidades. Además, los usuarios deben estar informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en dichas políticas y de los efectos de estos cambios.

Oportunidad

2.12 Para ser relevante, la información financiera debe ser capaz de influir en las decisiones económicas de los usuarios. La oportunidad implica proporcionar información dentro del periodo de tiempo para la decisión. Si hay un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de los usuarios cuando toman sus decisiones económicas.

Equilibrio entre costo y beneficio

(...)

2.14 La información financiera ayuda a los suministradores de capital a tomar mejores

decisiones, lo que deriva en un funcionamiento más eficiente de los mercados de capitales y un costo inferior del capital para la economía en su conjunto. Las entidades individuales también disfrutaban de beneficios, entre los que se incluyen un mejor acceso a los mercados de capitales, un efecto favorable sobre las relaciones públicas y posiblemente un costo inferior del capital. Entre los beneficios también pueden incluirse mejores decisiones de la gerencia porque la información financiera que se usa de forma interna a menudo se basa, por lo menos en parte, en la información financiera preparada con propósito de información general.

Situación financiera

2.15 La situación financiera de una entidad es la relación entre los activos, los pasivos y el patrimonio en una fecha concreta, tal como se presenta en el estado de situación financiera. Estos se definen como sigue:

- (a) Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- (b) Un pasivo es una obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, al vencimiento de la cual, espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos.
- (c) Patrimonio es la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

2.16 Es posible que algunas partidas que cumplen la definición de activo o pasivo no se reconozcan como activos o como pasivos en el estado de situación financiera porque no satisfacen el criterio de reconocimiento establecido en los párrafos 2.27 a 2.32. En particular, la expectativa de que los beneficios económicos futuros fluirán a una entidad o desde ella, debe ser suficientemente certera como para cumplir el criterio de probabilidad antes de que se

reconozca un activo o un pasivo.

(...)

2.24 El reconocimiento de los ingresos y los gastos se deriva directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Las condiciones para el reconocimiento de ingresos y gastos son objeto de discusión en los párrafos 2.27 a 2.32.

(...)

Reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos

2.27 Reconocimiento es el proceso de incorporación en los estados financieros de una partida que cumple la definición de un activo, pasivo, ingreso o gasto y que satisface los siguientes criterios:

- (a) es probable que cualquier beneficio económico futuro asociado con la partida llegue a, o salga de la entidad; y
- (b) la partida tiene un costo o valor que pueda ser medido con fiabilidad.

2.28 La falta de reconocimiento de una partida que satisface esos criterios no se rectifica mediante la revelación de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.

La probabilidad de obtener beneficios económicos futuros

2.29 El concepto de probabilidad se utiliza, en el primer criterio de reconocimiento, con referencia al grado de incertidumbre con que los beneficios económicos futuros asociados al mismo llegarán a, o saldrán, de la entidad. La evaluación del grado de incertidumbre correspondiente al flujo de los beneficios futuros se realiza sobre la base de la evidencia relacionada con las condiciones al final del periodo sobre el que se informa que esté disponible cuando se preparan los estados financieros. Esas evaluaciones se realizan individualmente para partidas individualmente significativas, y para un grupo para una gran población de elementos individualmente insignificantes. (...)

Medición de activos, pasivos, ingresos y gastos

2.33 Medición es el proceso de determinación de los importes monetarios en los que una entidad mide los activos, pasivos, ingresos y gastos en sus estados financieros. La medición involucra la selección de una base de medición. Esta NIIF especifica las bases de medición que una entidad utilizará para muchos tipos de activos, pasivos, ingresos y gastos.

2.34 Dos bases de medición habituales son el costo histórico y el valor razonable.

(a) Para los activos, el costo histórico es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagado, o el valor razonable de la contraprestación entregada para adquirir el activo en el momento de su adquisición. Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes al efectivo o el valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurre en ella, o en algunas circunstancias (por ejemplo, impuestos a las ganancias), los importes de efectivo o equivalentes al efectivo

que se espera pagar para liquidar el pasivo en el curso normal de los negocios. El costo histórico amortizado es el costo histórico de un activo o pasivo más o menos la parte de su costo histórico reconocido anteriormente como gasto o ingreso.

(b) Valor razonable es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

Principios generales de reconocimiento y medición

2.35 Los requerimientos para el reconocimiento y medición de activos, pasivos, ingresos y gastos en esta NIIF están basados en los principios generales que se derivan del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de los Estados Financieros del IASB y las NIIF completas. En ausencia de un requerimiento en esta NIIF que sea aplicable específicamente a una transacción o a otro suceso o condición, el párrafo 10.4 proporciona una guía para emitir un juicio y el párrafo 10.5 establece una jerarquía a seguir por una entidad al decidir sobre la política contable apropiada en esas circunstancias. El segundo nivel de esa jerarquía requiere que una entidad busque las definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para los activos, pasivos, ingresos y gastos, así como los principios generales establecidos en esta sección.

(...) (Foundation, Julio 2009, pág. 16)

Sección 10

Políticas Contables, Estimaciones y Errores

Alcance de esta sección

Esta sección proporciona una guía para la selección y aplicación de las políticas contables que se usan en la preparación de estados financieros. También abarca los cambios en las estimaciones contables y correcciones de errores en estados financieros de periodos anteriores.

Selección y aplicación de políticas contables

10.2 Son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros.

10.3 Si esta NIIF trata específicamente una transacción u otro suceso o condición, una entidad aplicará esta NIIF. Sin embargo, la entidad no necesitará seguir un requerimiento de esta NIIF, si el efecto de hacerlo no fuera material.

10.4 Si esta NIIF no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a información que sea:

- (a) relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios, y
- (b) fiable, en el sentido de que los estados financieros:
 - (i) representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;

(ii) reflejen la esencia económica de las transacciones, otros sucesos y condiciones, y no simplemente su forma legal;

(iii) sean neutrales, es decir, libres de sesgos;

(iv) sean prudentes; y

(v) estén completos en todos sus extremos significativos.

10.5 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia se referirá y considerará la aplicabilidad de las siguientes fuentes en orden descendente:

(a) requerimientos y guías establecidos en esta NIIF que traten cuestiones similares y relacionadas, y

(b) definiciones, criterios de reconocimiento y conceptos de medición para activos, pasivos, ingresos y gastos, y los principios generales en la Sección 2 Conceptos y Principios Generales.

10.6 Al realizar los juicios descritos en el párrafo 10.4, la gerencia puede también considerar los requerimientos y guías en las NIIF completas que traten cuestiones similares y relacionadas.

Uniformidad de las políticas contables

10.7 Una entidad seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros sucesos y condiciones que sean similares, a menos que esta NIIF requiera o permita específicamente establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si esta NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

Cambios en políticas contables

10.8 Una entidad cambiará una política contable solo si el cambio:

- (a) es requerido por cambios a esta NIIF, o
- (b) dé lugar a que los estados financieros suministren información fiable y más relevante sobre los efectos de las transacciones, otros sucesos o condiciones sobre la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

10.9 No constituyen cambios en las políticas contables:

- (a) La aplicación de una política contable para transacciones, otros sucesos o condiciones que difieren sustancialmente de los ocurridos con anterioridad.
- (b) La aplicación de una nueva política contable para transacciones, otros eventos o condiciones que no han ocurrido anteriormente o que no eran significativos.
- (c) Un cambio en el modelo de costo cuando ya no está disponible una medida fiable del valor razonable (o viceversa) para un activo que esta NIIF requeriría o permitiría en otro caso medir al valor razonable.

10.10 Si esta NIIF permite una elección de tratamiento contable (incluyendo la base de medición) para una transacción específica u otro suceso o condición y una entidad cambia su elección anterior, eso es un cambio de política contable.

Aplicación de los cambios en políticas contables

10.11 Una entidad contabilizará los cambios de política contable como sigue:

(a) una entidad contabilizará un cambio de política contable procedente de un cambio en los requerimientos de esta NIIF de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en esa modificación;

(b) cuando una entidad haya elegido seguir la NIC 39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición en lugar de seguir la Sección 11 Instrumentos Financieros Básicos y la Sección 12 Otros Temas relacionados con los Instrumentos Financieros como permite el párrafo 11.2, y cambian los requerimientos de la NIC 39, la entidad contabilizará ese cambio de política contable de acuerdo con las disposiciones transitorias, si las hubiere, especificadas en la NIC 39 revisada; y

(c) una entidad contabilizará cualquier otro cambio de política contable de forma retroactiva (véase el párrafo 10.12).

Aplicación retroactiva

10.12 Cuando se aplique un cambio de política contable de forma retroactiva de acuerdo con el párrafo 10.11, la entidad aplicará la nueva política contable a la información comparativa de los periodos anteriores desde la primera fecha que sea practicable, como si la nueva política contable se hubiese aplicado siempre. Cuando sea impracticable determinar los efectos en cada periodo específico de un cambio en una política contable sobre la información comparativa para uno o más periodos anteriores para los que se presente información, la entidad aplicará la nueva política contable a los importes en libros de los activos y pasivos al principio del primer periodo para el que sea practicable la aplicación retroactiva, el cual podría ser el periodo actual, y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado para ese periodo.

Información a revelar sobre un cambio de política contable

10.13 Cuando una modificación a esta NIIF tenga un efecto en el periodo corriente o en cualquier periodo anterior, o pueda tener un efecto en futuros periodos, una entidad revelará:

- (a) La naturaleza del cambio en la política contable.
 - (b) El importe del ajuste para cada partida afectada de los estados financieros para el periodo corriente y para cada periodo anterior del que se presente información, en la medida en que sea practicable.
 - (c) El importe del ajuste relativo a periodos anteriores a los presentados, en la medida en que sea practicable.
 - (d) Una explicación en el caso de que la determinación de los importes a revelar de los apartados (b) o (c) anteriores no sea practicable. No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores.
- (...)

Correcciones de errores de periodos anteriores

(...)

10.20 Estos errores incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, supervisión o mala interpretación de hechos, así como fraudes.

(...)

Información a revelar sobre errores de periodos anteriores

10.23 Una entidad revelará la siguiente información sobre errores en periodos anteriores:

- (a) La naturaleza del error del periodo anterior.
- (b) Para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe de

la corrección para cada partida afectada de los estados financieros.

(c) En la medida en que sea practicable, el importe de la corrección al principio del primer periodo anterior sobre el que se presente información.

(d) Una explicación si no es practicable determinar los importes a revelar en los apartados (b) o (c) anteriores.

No es necesario repetir esta información a revelar en estados financieros de periodos posteriores. (Foundation, Julio 2009, pág. 54)

2.3 BASES TEÓRICAS

2.3.1 POLÍTICAS CONTABLES BAJO ESTÁNDARES INTERNACIONALES:

¿QUIÉNES DEBEN PREPARARLAS Y APROBARLAS?

Desde la misma expedición de la Ley 1314 del 2009 se viene discutiendo la inquietud planteada en este artículo. Pues bien, hay que remitirse a la Sección 10 de estándares internacionales para pymes, aunque el tratamiento es igual en estándar pleno donde se debe observar la NIC 8.

Las políticas contables son reglas, bases, convenciones, acuerdos establecidos por la entidad para el tratamiento de su información financiera. En estas se establece el tratamiento para la información financiera y los hechos económicos en los estados financieros. De igual manera, permiten entender los saldos y valores de las cuentas que la entidad presenta en sus informes.

La Sección 10 de estándares internacionales para pymes, en su párrafo 4, dice que *“Si esta NIIF no trata específicamente una transacción, u otro suceso o condición, la gerencia de una entidad utilizará su juicio para desarrollar y aplicar una política contable que dé lugar a*

información que sea relevante y fiable... ”.

Y en varias partes de esta sección se establece que la gerencia es el área indicada que debe establecer y elegir estas políticas.

En la práctica

Los estados financieros, entre otros asuntos, permiten evaluar al gerente de la entidad. Si este establece las políticas bajo las cuales lo van a evaluar a él se puede presentar un conflicto.

Lo que se debe hacer es que la gerencia se encargue de elaborar las políticas y presentarlas ante el órgano superior, entidad que las aprueba o no. La gerencia delega al área financiera, y en la mayoría de los casos al mismo contador de la empresa, para que escriba las políticas. No es adecuado que el gerente apruebe sus mismas políticas sin la autorización de un órgano superior. Cuando se presentan hay que sustentarlas y la junta le solicitará explicaciones sobre el caso, y las aprobará.

“las políticas contables deben ser aprobadas por una junta directiva, aunque sean elaboradas por la gerencia.”

Ni la ley, ni los decretos expedidos establecen expresamente quién debe aprobar las políticas contables. Basados en lo que dice la Sección 10 y la NIC 8, y en los mismos fundamentos conceptuales de las normas internacionales se establece que las políticas contables deben ser aprobadas por una junta directiva, aunque sean elaboradas por la gerencia.

No es recomendable que un consultor o revisor fiscal se encargue de redactar las políticas. Lo mejor es que la misma entidad se encuentre involucrada en este proceso. (Actualícese. com , Enero del 2016)

2.3.2 LA INFORMACIÓN CONTABLE:

La información contable es la principal herramienta para la toma de decisiones en las empresas. El Marco Conceptual Financiero de la IFRSS, plantea que la información financiera es útil, siempre y cuando sea relevante y represente fielmente lo que pretende representar. La utilidad de la información financiera se mejora si es comparable, verificable, oportuna y comprensible. La comparabilidad, verificabilidad, oportunidad y comprensibilidad son características cualitativas que mejoran la utilidad de la información que es relevante y está fielmente representada. Las características cualitativas de mejora pueden también ayudar a determinar cuál de las dos vías debe utilizarse para describir un fenómeno, si ambas se consideran igualmente relevantes y fielmente representadas. (IFRS FUNDACION, 2015, pág. CC19)

2.3.3 POLÍTICAS CONTABLES BAJO LA NIIF PARA LAS PYMES:

De acuerdo con la NIIF para las PYMES, son políticas contables los principios, bases, convenciones, reglas y procedimientos específicos adoptados por una entidad al preparar y presentar estados financieros. Previo a la elaboración del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), la entidad debe definir las políticas contables que utilizará (de acuerdo con la NIIF para las PYMES) para su preparación. Es decir, con base en los principios que señala la NIIF para las PYMES, se deben establecer las políticas contables específicas que va a usar la entidad para cada uno de sus hechos económicos. Por ejemplo, definir la moneda funcional, la moneda de presentación, las vidas útiles de activos, los métodos de depreciación, el modelo de medición posterior de activos y pasivos, el método de determinación del deterioro del valor de los activos, la forma de determinación de valores razonables, entre otros, todos basados en los principios generales establecidos en cada una de las Secciones de la NIIF para las PYMES.

Estas políticas contables son el punto de partida para la aplicación de la NIIF para las PYMES y la preparación del ESFA. Además, prescriben los criterios que la entidad adoptará para realizar el reconocimiento, medición, presentación y revelación de su información financiera. Deberán aplicarse de manera retroactiva al preparar el ESFA y de manera uniforme para los períodos siguientes al de transición.

(SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, 2014, pág. 35)

2.3.4 LO QUE SE DEBE TENER EN CUENTA PARA ELABORAR UNA POLÍTICA CONTABLE:

En primer lugar, las Pyme, que conforman el grupo más grande de las empresas colombianas, deben revisar los requerimientos de la NIC 8 y la sección 10 del Estándar para Pymes a fin de esclarecer los conceptos y diferencias entre norma contable, política y estimación contables.

(...)

La elaboración de políticas contables sería un proceso muy sencillo si dependiera de copiar y pegar una serie de criterios, pero la labor va más allá. No existe un modelo estándar que sea aplicado a todas las empresas, puesto que cada entidad tiene una operación distinta y las políticas deben contener lineamientos que atiendan dicha operación. Sin embargo, existen generalidades de cada partida que pueden revisarse para tener una base sobre cómo elaborar dichas políticas.

Si una entidad identifica que algún hecho económico o transacción no está en el alcance de alguna NIC, sección o capítulo de los nuevos marcos técnicos normativos, debe desarrollar y aplicar una política que a su juicio permita la emisión de información financiera relevante y fiable. (Actualícese, 2018)

2.3.5 MARCO CONCEPTUAL PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Este Marco Conceptual establece conceptos relacionados con la preparación y presentación de los estados financieros para usuarios externos; no es una Norma Internacional de Contabilidad, y por tanto no define reglas para ningún tipo particular de medida o presentación. Tampoco tiene poder derogatorio sobre ninguna Norma Internacional de Contabilidad.

El Consejo del IASC reconoce que, en un número limitado de casos, puede haber un conflicto entre el Marco Conceptual y alguna Norma Internacional de Contabilidad. En tales casos, los requisitos fijados en la Norma afectada prevalecen sobre las disposiciones del Marco Conceptual. No obstante, como el Consejo del IASC se guiará por el Marco Conceptual al desarrollar futuras Normas o revisar las existentes, el número de casos de conflicto disminuirá con el tiempo. El Marco Conceptual será revisado de vez en cuando, a partir de la experiencia que el Consejo haya adquirido trabajando con él.

Se denomina reconocimiento al proceso de incorporación, en el balance o en el estado de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento establecidos en el párrafo 83. Ello implica la descripción de la partida con palabras y por medio de una cantidad monetaria, así como la inclusión de la partida en cuestión en los totales del balance o del estado de resultados. La falta de reconocimiento de estas partidas no se puede paliar mediante la descripción de las políticas contables seguidas, ni tampoco a través de notas u otro material explicativo.

(Junta de Normas Internacionales de Contabilidad, 2001, pág. 23)

2.3.6 PROCESO DEL IASB PARA ELABORAR UNA NORMA:

Muchos profesionales contables aún se muestran reacios sobre la adopción de Estándares de Información Financiera en Colombia (a pesar de que a la fecha, todas las empresas deben estar reportando información bajo estos nuevos marcos técnicos normativos). Teniendo en cuenta esto, (Actualícese, 2018) explica cuál es el proceso que utiliza el IASB para emitir cada una de las normas, de manera que usted pueda identificar en qué etapa de este puede participar, ya sea para mostrar su desacuerdo, objetar alguna de las interpretaciones o realizar algún comentario sobre la pertinencia de cierto requerimiento.

Antes de adentrarnos en las fases del proceso de emisión de normas, vale la pena aclarar que las autoridades de regulación y normalización técnica, encargadas de la expedición de las normas técnicas contables en Colombia, son: la Contaduría General de la Nación (para el sector público) y los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio, Industria y Turismo (para el sector privado), con base en las propuestas que presente el Consejo Técnico de la Contaduría Pública –CTCP–. Por su parte, el CTCP tendrá a discusión pública las normas que estén en proceso de ser adoptadas, con el fin de realizar una socialización con los contadores en Colombia. ¿Qué quiere decir esto? Que, aunque el IASB adelante procesos de discusión sobre algunas normas y disponga de unas fechas de vigencia para la aplicación de estas a nivel internacional, la obligatoriedad de aplicar las normas en Colombia será efectiva cuando se emita un decreto reglamentario exponiendo dicha obligación.

Aclarado este punto, a continuación, mencionamos las fases del proceso de elaboración de una norma del IASB, con base en el análisis del documento de orientación pedagógica 012 del CTCP, y la información emitida por el IASB en la página de la Fundación IFRS.

“1. Fase para fijar la agenda: En esta fase, el IASB recolecta información sobre temas que los profesionales contables y los usuarios consideran de mayor relevancia, ya sea sobre la ejecución de su plan de trabajo, sobre una consulta específica frente a los Estándares Internacionales, o alguna cuestión alrededor de la emisión de informes financieros que deba ser atendida en la planeación de las actividades y objetivos a cumplir.

2. Fase de investigación: En esta fase, se identifican problemas que puedan surgir en la emisión de información financiera, y se valoran diferentes escenarios al respecto. Para determinar los problemas y escenarios, el IASB verifica si existe alguna deficiencia en la forma en que se presenta una transacción o hecho económico, y valida la importancia y el impacto del tema para los usuarios. En torno a dichos problemas, se elaboran documentos de discusión; para esto, el IASB se apoya en organismos internacionales, académicos y diferentes emisores de normas regionales o nacionales. Finalmente, emite dichos documentos para discusión del público, con el fin de recibir comentarios.

3. Fase de emisión de normas: De acuerdo con los comentarios recibidos, y atendiendo la información proporcionada por el personal técnico del IASB y los organismos internacionales, se identifican cuáles lineamientos son de mayor utilidad, con el fin de que, quienes estén a cargo de la emisión de la información, puedan realizarlo satisfactoriamente. Posteriormente, el IASB procede a emitir un borrador de la nueva norma o la modificación de la existente.

A este borrador (el cual debe ser emitido antes de emitir la norma) se le conoce como Exposure Draft (proyecto de norma), y debe contener todas las partes que conformarían la norma, con la salvedad de que en el borrador se encuentran los fundamentos de las conclusiones que contienen la exposición de motivos y propuestas para expedir la norma. De igual manera, no incluye una justificación de la norma final y no existe un detalle de tal formalidad como la que debería tener una norma final.

Por su parte, el personal técnico del IASB debe desarrollar un material de comunicaciones (comunicado de prensa o noticia) que acompañe el borrador, y debe preparar material de apoyo para la difusión del proyecto, como videoclips, webcams, podcast, entre otros.

En cuanto al período en el que se reciben los comentarios, este varía: puede ser mínimo de 120 días o menos. Todo esto, depende de si el asunto incluido en la norma tiene un alcance limitado o urgente. Sin embargo, el IASB solo podrá establecer un período inferior a 120 días siempre y cuando tenga la aprobación del Comité de supervisión del debido proceso –DPOC–. El paso final de este proceso es identificar las propuestas y comentarios, para así, de acuerdo al análisis de estos, preparar la nueva norma. De lo contrario, el IASB deberá proceder a realizar una nueva consulta con un nuevo borrador.

4. Fase de implementación y procedimientos posteriores: Al expedir la norma, la cual debe contener los principios, la guía de aplicación, los términos y definiciones, y las fechas de entrada en vigor y transición, el IASB: expide materiales educativos, realiza una traducción de las normas (en las que participan expertos representantes de cada lengua), realiza un proceso de revisión de la implementación, en la que se verifica, luego de 2 años, si se requiere alguna modificación a la norma.” (Actualícese, 2018, págs. 2,3)

2.3.7 QUÉ DEBE CONTENER UNA POLÍTICA CONTABLE:

Al momento de elaborar las políticas contables de una entidad, surge una duda muy común entre los elaboradores de información financiera, y es relacionada con lo que debe contener una política contable.

Consultando políticas contables de entidades encontramos la siguiente estructura, la cual no es definida por las NIIF, que nos puede ilustrar al respecto:

- Título de la política contable (nombre del tema que es tratado en el documento)

- Historia del documento (nombre del documento, creado por, responsable de la actualización del documento, responsable del control del documento, aprobado por, fecha de aprobación)
- Control de versiones (Versión No, fecha de vigencia, aprobación, comentarios)
- Tabla de contenido
- Objetivo de la política (puede ser tomado de las NIIF como guía)
- Alcance de la política contable (en qué casos aplica esta política contable y en qué casos no aplica)
- Responsabilidades (preparación y mantenimiento en el tiempo de la política contable-preferiblemente debe ser un cargo y no una persona)
- Normas aplicables (NIIF aplicable, normas legales locales que deben ser observadas)
- Definiciones (definiciones principales de los temas que serán tratados en la política contable)
- Principio de reconocimiento (normalmente se toma el principio de reconocimiento establecido en la NIIF correspondiente)
- Medición inicial y medición posterior (alternativa seleccionada por la entidad, o la que debe ser seleccionada por exigencia de las NIIF)
- Depreciación o amortización (sí aplica)
- Deterioro (sí aplica)
- Revelaciones (las establecidas por las NIIF)

Es importante precisar que las políticas contables son documentos generales, donde se toman como políticas contables las NIIF; las políticas contables no cuentan con detalle suficiente relacionado con las transacciones específicas de una entidad, para lo anterior es necesario elaborar entonces procedimientos generales o manuales contables de registro de transacciones, las cuales se sustentan a través de memorandos técnicos elaborados por asesores externos y personal interno de la entidad relacionados con temas específicos que requieran de juicio al momento de aplicar las NIIF en la empresa. (VARON, Qué debe contener una política contable, 2014)

2.3.8 SELECCIÓN DE POLÍTICAS CONTABLES (NIIF):

¿Dónde encontrar mis políticas contables?, ¿qué políticas contables debo seleccionar?, mis políticas contables dependen de mis criterios?, ¿todas mis transacciones deben tener una política contable documentada?...

Estas y otras preguntas surgen a diario en lo relacionado con las políticas contables, en **esta sección** trataremos el tema de la selección de políticas contables, lo cual es tratado por NIC 8 en los párrafos 7 al 12. (Foundation, Julio 2009, pág. 23)

Por cada tipo de transacciones (ventas de mercancías, compras de inventarios, arrendamientos, etc.) que realiza la entidad pueden ocurrir las siguientes situaciones:

Situación 1. La transacción o situación presentada en la entidad, es claramente descrita en las NIIF.

Situación 2. La transacción o situación presentada en la entidad, no es tratada directamente en las NIIF, pero las situaciones descritas en las NIIF son similares o equivalentes a la situación presentada en la entidad.

Situación 3. La transacción o situación presentada en la entidad, no es descrita en las NIIF.

Lo anterior implica que una entidad debe seleccionar sus políticas contables atendiendo cualquiera de las tres situaciones anteriores; a continuación, un análisis de las tres situaciones.

La transacción o situación presentada en la entidad, es claramente descrita en las NIIF.

En la situación uno, el párrafo 7 de NIC 8 nos ofrece la solución:

“Cuando una NIIF sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la NIIF concreta”.

De acuerdo con el párrafo anterior, la política contable que debe aplicar la entidad es la

determinada en las NIIF para la situación particular, por ejemplo:

- La entidad toma en arriendo un vehículo con una compañía de renting;
- La entidad emite acciones a través de una bolsa de valores;
- La entidad adquiere un CDT en una entidad financiera;
- La entidad vende lavadoras a plazo;
- La entidad comercializa inventarios a través de un supermercado;
- La entidad mantiene un edificio para arrendar a terceras personas en un arrendamiento de régimen operativo;
- La entidad mantiene ganado para engorde, el cual luego es vendido en una subasta ganadera.

(VARON, Selección de políticas contables (NIIF), 2017)

2.3.9 LAS POLÍTICAS CONTABLES ¿SON UNA COPIA DE LAS NORMAS DE CONTABILIDAD?:

Políticas contables son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros

(...). Es relevante entonces, que la política contable sea aplicada en la preparación y presentación de los Estados Financieros, haciendo una distinción de estos dos conceptos, donde preparar es el registro y el análisis de la información y se vuelve una tarea previa de la presentación de los informes.

Si bien existe un marco de referencia como lo son las normas de contabilidad, la política contable no debiese ser una copia de la norma de contabilidad. Anteriormente, se resumía el

decreto 2649 y era sencillo, porque era un lenguaje mucho más abreviado, sin embargo, tratar de resumir las NIIF plenas, representa un reto para los profesionales de la contabilidad.

La norma contable es el marco conceptual, y la política es personalizar las normas de acuerdo con las características puntuales de los negocios. Esto representa un reto, porque en ocasiones al solicitar las políticas contables, se encuentran documentos de 300 páginas que obedecen al marco normativo y evidentemente en algunos casos no se está haciendo un diferencial entre marco vs política.

¿Está bien que los contadores sean quienes definen las políticas contables? ¿Qué responsabilidad se deriva de tal definición?

Esto aplicaría para el caso de una sociedad de servicios contables, en definitiva, las políticas contables deben ser aprobadas desde la alta dirección y los contadores generarán lineamientos desde su entendimiento. Sin embargo, la práctica es otra, donde la política contable es igual a la norma y además la política contable termina siendo una iniciativa desde las áreas contables. En Colombia se adolece de un buen establecimiento de políticas contables y se ha vuelto un aspecto de cumplimiento.

Así mismo, al camino de aplicación de las IFRS en Colombia por parte de los profesionales de la Contabilidad le ha faltado oportunidad, ya que, algunos profesionales no se han capacitado, incumpliendo también con lo que establece el Código de Ética para los profesionales.

Otro aspecto para resaltar es la cultura evasora de muchas entidades, donde los administradores se ven más interesados en utilizar la contabilidad como un mecanismo para pagar menos

impuestos que en la creación de unas adecuadas políticas contables a través de las cuales se registre adecuadamente la realidad de las organizaciones.

Así mismo, los Contadores deben exigirle a la Alta Dirección y si estas exigencias no se cumplen, el profesional debe evaluar su continuidad con este tipo de clientes, donde realmente no es posible seguir un lineamiento ético, y lo que se exige es ajustarse a los requerimientos de los administradores. Finalmente es un tema de ética. Sin embargo, es diferente el contador que está en una firma grande de Auditoría que un Contador de una pequeña empresa, donde los honorarios son menores y las responsabilidades la Alta Dirección es diferente.

Al final el Contador se vuelve un apoyo en la elaboración de las políticas contables, pero la responsabilidad es de los Administradores; así mismo el Contador debería volverse un agente de sensibilización de la importancia de la Política Contable.

El rol del Contador es el de proponer la política contable, cuya responsabilidad debe ser caracterizada por una comunicación asertiva con los agentes de Gobierno Corporativo, además, resaltar que la responsabilidad de la contabilidad es del administrador. Por otro lado, se es responsable por lo que se hace y por lo que no se hace, y en ese sentido tanto los contadores como los administradores deben tener conocimiento claro sobre la información financiera y las guías de aplicación como lo son las Políticas Contables.

Conclusiones:

La definición de las políticas contables está a cargo del responsable de la información que está definido en los estatutos. Por último, es necesario que cada uno de los agentes del Gobierno Corporativo se haga responsable por su rol, el Contador como apoyo en la propuesta de las

mismas y los miembros de la Alta Gerencia, Junta Directiva y Asamblea de Accionistas en el entendimiento y aprobación de estas; por otro lado, las políticas deben ser ajustadas a las necesidades de cada empresa, donde se tome el marco normativo como un referente y no una copia exacta de este.

(Bermúdez, 2017)

2.3.10 POLÍTICAS CONTABLES. CONCEPTO 475 DE 2018 CTCP:

Resumen: Cada entidad debe elaborar sus políticas contables, la responsabilidad de las políticas no recae en el Contador Público, ni en la Revisoría Fiscal. Es responsabilidad de la administración de la entidad, su definición, elaboración y mantenimiento, el área contable solo las implementa y las mantiene.

¿La organización, creación y redacción de las políticas contables bajo NIIF, son obligación del contador?

Las políticas contables corresponden a los principios, bases de medición, y prácticas específicas adoptados por una entidad en la elaboración y presentación de los estados financieros.

Teniendo en cuenta lo anterior, cada entidad debe elaborar sus políticas contables, siendo la administración de la entidad, quien las define, y a través del área contable las implementa y las mantiene. La responsabilidad de las políticas no recae en el contador público, ni en la revisoría fiscal (en caso de tenerla), las políticas contables deben definirse de forma conjunta con las áreas de la compañía, quienes tienen el conocimiento técnico de los procesos que se manejan y

quedarán plasmadas en el Manual que la administración destine para tal fin. Por ejemplo, si la entidad tiene procesos productivos, será el área de producción quien establezca las políticas y los procedimientos adecuados para realizar el cálculo del costo de los productos de la entidad, entre otros aspectos.

Es importante resaltar que la contabilidad se basa en principios, y para efectos del reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos, es imprescindible tener políticas contables definidas, las cuales deben ser extraídas del marco de Información Financiera que le sea aplicable, y adaptarse a las particularidades de la entidad. No deben confundirse las políticas contables con las entidades contables. Las estimaciones contables hacen referencia a procedimientos para determinar el valor razonable de un activo, la determinación de la vida útil, el valor residual y el método de depreciación en los elementos de propiedad, planta y equipo, la metodología utilizada para el cálculo del deterioro en cuentas por cobrar con evidencias de deterioro, la tasa de descuento utilizada en una medición basada en valor presente, entre muchas otras.

¿Puede un cliente, con el que se inicia una relación contractual como contador externo, solicitar la elaboración de las políticas contables, como parte de las obligaciones de la contabilidad?

Todas las relaciones entre el contador y su cliente deben encontrarse contractualmente pactadas. Cada vez que un contador acepte un encargo (trabajo), como puede ser el de procesar información Financiera y elaborar estados financieros de propósito general, debe cumplir con la normatividad vigente, que incluye las políticas contables elaboradas bajo las normas de información financiera. Lo anterior quiere decir, que el contador público debe asegurarse que

la entidad ha seleccionado sus políticas contables de forma adecuada y que cumple las de información financiera, de no existir dichas políticas estas deben ser elaboradas de manera conjunta con las demás áreas de la entidad para lograr información financiera que sea útil a los usuarios de la misma, siempre bajo la responsabilidad de quienes integran la administración de la entidad.

¿Las políticas contables, son propiedad del contador o del cliente?

Las políticas contables corresponden a cada entidad de forma particular, por lo que son propiedad del ente económico.

(VARON GARCIA, 2018).

2.4 HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.4.1 HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN DE CAUSALIDAD.

Un manual de políticas contables bajo NIIF para pymes ayuda a facilitar la descentralización al suministrar a los niveles intermedios lineamientos claros a seguir en la toma de decisiones. De igual manera sirve de base para un constante y efectivo registro de las operaciones, orientando e informando al personal involucrado.

2.4.2 VARIABLES.

Representan un concepto de vital importancia en la elaboración de un proyecto. Las variables, son los conceptos que forman enunciados de un tipo particular denominado hipótesis.

2.4.2.1 VARIABLE INDEPENDIENTE (causa).

Como variable independiente en la elaboración de una manual de políticas contables bajo la norma internacional para grupo 2, (Moreno, 2015) nos comparte que la información suministrada a los entes de control, puedan que no sean de mayor prudencia y fiable, puesto que no se cuenta de un manual de políticas contable. La gerencia de la empresa es la encargada de establecer políticas contables, pero esta no cuenta con la disposición suficiente para proponer las mejores alternativas de acción y selección, de la opción más adecuada para que la información contable cumpla con los requisitos técnicos y juicios recomendados en la normativa contable.

2.4.2.2 VARIABLE DEPENDIENTE (consecuencia).

Como variable dependiente en la elaboración de una manual de políticas contables bajo la norma internacional para grupo 2, (Moreno, 2015) define que un manual de políticas es fuente de conocimiento inicial, rápido y claro, para la toma de decisiones. Y además se proporciona un marco de acción dentro del cual el personal conoce donde consultar las dudas que surjan.

Las políticas proporcionan el antecedente para entender por qué las actividades se reconocen, miden y revelan en determinada forma, además de conocer el marco de referencia del cual se tomó de base.

2.5 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS

- **Activo:** Un activo es un recurso controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- **Aplicación prospectiva:** Aplicación de la nueva política contable a las

transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política.

- **Aplicación retroactiva:** Aplicación de una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si se hubiera aplicado siempre.
- **Base contable de acumulación o devengo:** Los efectos de las transacciones y demás sucesos se reconocen cuando ocurren (y no cuando se recibe o paga dinero o su equivalente). Asimismo, se registran en los libros contables y se informa sobre ellos en los estados financieros de los periodos con los cuales se relacionan
- **Base fiscal:** La medición, conforme a una ley aplicable a punto de aprobarse, de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio.
- **Componente de una entidad:** Operaciones y flujos de efectivo que pueden ser distinguidos claramente del resto de la entidad, tanto desde un punto de vista de la operación como a efectos de información financiera.
- **Comprensibilidad:** La cualidad de la información que la hace inteligible para los usuarios que tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y empresariales y de la contabilidad, así como voluntad para estudiarla con razonable diligencia.
- **Descentralización:** La descentralización es el proceso de distribuir o dispersar funciones, poderes, personas o cosas fuera de una ubicación o autoridad central.
- **Errores:** Omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable
- **Fiabilidad:** La cualidad de la información que la hace libre de error significativo y sesgo, y representa fielmente lo que pretende representar o puede esperarse

razonablemente que represente.

- **Materialidad o importancia relativa:** Las omisiones o inexactitudes de partidas tienen importancia relativa cuando pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La importancia relativa dependerá de la magnitud y de la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. El factor determinante podría ser la magnitud de la partida, su naturaleza o una combinación de ambas.
- **Medición:** Proceso de determinación de los importes monetarios por los que se reconocen y registran los elementos de los estados financieros en el estado de situación financiera y el estado del resultado integral.
- **Oportunidad:** Suministro de la información contenida en los estados financieros dentro del periodo de decisión.
- **Pasivo:** Obligación presente de la entidad, surgida a raíz de sucesos pasados, a cuyo vencimiento, y para cancelarla, la entidad espera desprenderse de recursos que conlleven beneficios económicos.
- **Patrimonio:** Participación residual en los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.
- **Políticas contables:** Principios específicos, bases, convencionalismos reglas y procedimientos adoptados por una entidad para la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- **Prudencia:** Inclusión de un cierto grado de precaución al realizar los juicios necesarios para hacer las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de tal manera que los activos o los ingresos no se midan en exceso y que las

obligaciones o los gastos no se midan en defecto.

- **Reconocimiento:** Proceso de incorporación, en el estado de situación financiera o en el estado del resultado integral de una partida que cumpla la definición de un elemento y que satisfaga los siguientes criterios: (a) que sea probable que cualquier beneficio económico asociado con la partida llegue a, o salga, de la entidad, y (b) que la partida tenga un costo o un valor que pueda ser medido con fiabilidad.
- **Relevancia:** La cualidad de la información que permite a ésta influir en las decisiones económicas de quienes la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

CAPITULO III: METODOLOGÍA

3.1 TIPO DE INVESTIGACIÓN.

El tipo de investigación en que se desarrolló este proyecto es cualitativo, es decir, (Moreno, 2015) “se entiende por investigación cualitativa aquella que se basa en la obtención de datos en principio no cuantificables, basados en la observación”. Este me permite realizar un manual de políticas contables bajo normatividad vigente, que permite la simplificación de procesos contables, financieros, administrativos y operacionales, dentro de una organización o empresa.

También descriptivo, ya que permite conocer información detallada de la empresa, conociendo así los procedimientos, funciones y actividades, por medio de reuniones empleadas

a la área administrativa y demás personal involucrado y también a través de la observación de documentos, con el objetivo de elaborar un manual de políticas contables bajo NIIF Pymes, que le permita a la **PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR** elaborar sus transacciones contables de acuerdo a la nueva normatividad contable internacional.

3.2 MÉTODO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.

Inicialmente se realizó un análisis de cada uno de los factores internos y externos que afectan la empresa, análisis que se desarrolló por medio de reuniones programadas o entrevistas al área administrativa y personal involucrado; también se recolectó información por medio de la observación y entrevistas con el personal encargado del área contable con el fin de obtener información sobre las políticas contables actuales de la empresa; referida al decreto 2649 y 2650 de 1993, esta información ayudó a establecer y construir el manual de políticas contables actual de la empresa bajo norma internacional. Una vez identificadas las secciones de las NIIF que la empresa debe aplicar, se tomó como base para la creación del manual de políticas.

3.3 POBLACIÓN Y MUESTRA.

Como objeto de investigación y estudio, la población es representada en las empresas panificadoras del sector industrial del municipio de Mariquita Tolima; por consiguiente, la muestra seleccionada corresponde a la empresa **PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR**, del municipio, donde se tuvo en cuenta toda la información contable, financiera y tributaria de la empresa, al igual todos los procesos contables que se realizan actualmente, para así plasmar o diseñar un manual de políticas contables con normatividad vigente legal, bajo las normas internacionales de información financiera.

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Posteriormente para el desarrollo técnico, e instrumentos que permitieron a la recolección de información fue necesario herramientas como:

- Papel
- Lápices/ Lapiceros
- Computadora
- Libros
- Internet
- Transporte

Posteriormente se realizó un análisis cualitativo de la información suministrada, se tuvo en cuenta como primordial los marcos legales, la normatividad vigente, para elaboración de manual de políticas contables.

3.5 PROCEDIMIENTO.

Para dar cumplimiento al desarrollo y creación del manual de políticas contables fue necesario realizar un diagnóstico en la empresa de cómo opera las transacciones, y de evaluar los principios contables y procesos que se realiza para le generación de documentos de información comercial, contable y financiera que es brindada para terceros. Seguidamente se realizó encuentros y reuniones de carácter contable e informativo con el representante y dueño de la empresa, contador público, para definir las políticas teniendo en cuenta el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos necesarios para la elaboración de un manual de procedimientos y políticas contables; es así como la empresa

se adopta a los estándares financieros internacionales, creando políticas que ayudaran al proceso de convergencia a las NIIF.

CAPITULO IV: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

De acuerdo al proyecto planteado como práctica profesional se pudo diseñar el manual de políticas contables bajo NIIF para Pymes para uso exclusivo de la empresa **PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR**, donde se detalla cada política necesaria como por ejemplo la fecha máxima de publicación y emisión de estados financieros al cierre del ejercicio así también como la aprobación de los mismos, políticas de reconocimiento y medición de cada rubro que conforma cada estado financiero, los instrumentos que podrán ser medidos a costo amortizado y a valor razonable, plazo de otorgamiento de créditos si los hubiere, deterioro de cartera, método de depreciación que la empresa utilizara, el reconocimiento e inventarios, ingresos, costos y gastos con el fin de optimizar los procesos y registros contables para así obtener información que sea proporcionada en los estados financieros y otros estados que permite de una forma comprensible, relevante, material, fiable, íntegra, prudente, comparable, oportuna y que sea útil en la toma de decisiones económicas por parte de los propietarios y otros interesados, para mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial.

En la elaboración de una manual de políticas contables bajo la norma internacional para grupo 2, (Moreno, 2015) nos comparte que la información suministrada a los entes de control, puedan que no sean de mayor prudencia y fiable, puesto que no se cuenta de un manual de políticas contable. La gerencia de la empresa es la encargada de establecer políticas contables, pero esta no cuenta con la disposición suficiente para proponer las mejores alternativas de

acción y selección, de la opción más adecuada para que la información contable cumpla con los requisitos técnicos y juicios recomendados en la normativa contable. (Moreno, 2015) También define que un manual de políticas es fuente de conocimiento inicial, rápido y claro, para la toma de decisiones. Y además se proporciona un marco de acción dentro del cual el personal conoce donde consultar las dudas que surjan.

Las políticas proporcionan el antecedente para entender por qué las actividades se reconocen, miden y revelan en determinada forma, además de conocer el marco de referencia del cual se tomó de base.

Con la creación de un manual de políticas contables bajo NIIF para pymes, ayudara a facilitar la descentralización al suministrar a los niveles intermedios lineamientos claros a seguir en la toma de decisiones. De igual manera sirve de base para un constante y efectivo registro de las operaciones, orientando e informando al personal involucrado.

La importancia de un manual de políticas radica en que representa un recurso técnico para ayudar a la orientación del personal, sin tener que consultar constantemente a los niveles jerárquicos superiores, a la vez que estos estén repitiendo la información, explicaciones o instrucciones similares. Y además las políticas escritas ayudan a asegurar un equitativo reconocimiento y medición de las transacciones.

CAPITULO V: CONCLUSIONES GENERALES

Para dar cumplimiento a este proyecto de sistematización de prácticas como opción de grado se tuvo como principal objetivo la creación de un manual de políticas contables que cumpliera

con la normatividad vigente de las NIIF para pymes; se dio cumplimiento de dicho objetivo, como es bien sabido, las pequeñas y medianas empresas (PYMES) son actores muy importantes en la economía global, es así en que se afianzo el conocimiento sobre el contenido de las políticas contables evidenciando de manera clara la importancia que tiene para la toma de decisiones.

Como objetivos específicos para el desarrollo de este proyecto se tuvo en cuenta la evaluación de cómo opera la empresa para generación de información comercial, contable y financiera; es así como se identifica que marco conceptual bajo normatividad de estándares internacionales la empresa debe adoptar para el diseño o creación de un manual de políticas contables que ayuden a la simplificación de procesos dentro y fuera de la empresa.

El proceso de transición a normas internacionales ayuda a que la **PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR** implemente un manual de políticas contables bajo NIIF para pymes, para el debido reconocimiento, medición y revelación de cada uno de los rubros presentados en los estados financieros.

CAPITULO VI: RECOMENDACIONES

El manual de políticas contables se presentó como una propuesta a la empresa, la cual después de consecutivas reuniones determinó adoptarlo para llevar a cabo el proceso de convergencia a las Normas Internacionales de Información Financiera. Este manual no solo será de ayuda para el área de contabilidad, sino para todas las áreas de la empresa, ya que es una guía que permite establecer o mejorar cada uno de los procesos que se llevan a cabo dentro y fuera de en la empresa.

Es importante que la empresa cuente con equipos que permitan el buen funcionamiento del software, office y otros, para que así facilite el cumplimiento a la simplificación de los procesos de acuerdo a lo definido en el manual de políticas contables.

Para el adecuado uso del manual de políticas contables bajo NIIF, es necesario que el personal esté capacitado ya sea por medio presencial o virtual, para que así pueda llevar a cabo las actividades asignadas por la empresa de acuerdo con la política establecida.

Las Normas Internacionales de Información Financiera proponen un cambio de paradigma positivo en la agremiación contable, en la que establece una constante actualización necesaria en la mayoría de las profesiones para no caer en la obsolescencia. La **PANADERÍA Y PASTELERÍA EL NÉCTAR** al contar con un manual de políticas contables más que una exigencia impuesta, es una herramienta estratégica para la simplificación de procesos contables, financieros, administrativos y operacionales.

BIBLIOGRAFÍA

- ❖ Actualícese. (2018). A propósito, ¿sabes cuál es el proceso del IASB para elaborar una norma? *ESTÁNDARES INTERNACIONALES*. Obtenido de <https://actualicese.com/a-proposito-sabes-cual-es-el-proceso-del-iasb-para-elaborar-una-norma/>
- ❖ Actualícese. (2018). Manual de políticas contables: siga estos pasos para su adecuada elaboración. *ESTÁNDARES INTERNACIONALES*, 1. Obtenido de <https://actualicese.com/manual-de-politicas-contables-siga-estos-pasos-para-su-adecuada-elaboracion/>
- ❖ Actualícese. com . (Enero del 2016). *Políticas contables bajo estándares internacionales: ¿quiénes deben prepararlas y aprobarlas?* Bogota D.C.: Actualícese. com .
- ❖ Bermúdez, H. (2017). *Políticas Contables*. Bogota D.C: Instituto Nacional de Contadores Publicos de Colombia .
- ❖ BOLIVAR CASTILLO, J. L., & MONTOYA TROCHEZ, Y. (2019). *DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE NIIF EN UNA*. SANTIAGO DE CALI: PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI.
- ❖ Congreso de la Republica de Colombia - Decreto 2483. (2018). *Compilacion y Actualizacion de Marcos tecnicos de las NIIF para grupo 1 y 2*. Bogotá, D. C.: Juriscol Diario Oficial Nro 50.820.28.
- ❖ Congreso de la Republica de Colombia - Ley 1314. (2009). *Ley 1314 de 2009 Nivel Nacional*. Bogotá D.C.: Secretaría Jurídica Distrital de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
- ❖ Foundation, I. A. (Julio 2009). *NIIF para las PYMES*. Reino Unido: © IASCF.

- ❖ Funcion Publica. (2015). *Decreto 2420 de 2015*. Bogota D.C.:
<http://www.funcionpublica.gov.co>.
- ❖ Fundacion Wikipedia. (2019). Mariquita (Tolima). *Mariquita (Tolima)*, 1. Obtenido de
[https://es.wikipedia.org/wiki/Mariquita_\(Tolima\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Mariquita_(Tolima))
- ❖ Hidalgo, M. (2016). Importancia de la participación de especialistas de tecnología en la auditoria externa. *Expertos Tributarios Deloitte*, 8.
- ❖ IFRS FUNDACION. (2015). LA INFORMACION CONTABLE. *MARCO CONCEPTUAL FINANCIERO*, CC19.
- ❖ Jara, A. A., Cañizares Roig, M., & Mayorga Díaz, M. P. (2018). *La auditoría interna como herramienta de gestión*. Bogota : Cudernos de Contabilidad - Pontificia Universidad JAVERIANA .
- ❖ Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. (2001). *Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de*. © IASCF.
- ❖ Lafuente, C. R. (2019). Manual de políticas contables ¿Es necesario o solo es un requisito? *Expertos Tributarios Deloitte*, 4.
- ❖ Legis. (2015). La revisoria Fiscal. *Comunidad Contable*, 1.
- ❖ LEGIS. (2018). Lo que debes saber acerca de las NAI . *Comunidad Contable*, 2.
- ❖ Ministro de Hacienda y Credito Publico. (2014). *Decreto 2267 de 2014*. Bogota D.C.: MINHACIENDA.
- ❖ MORALES ZAPATA, L. M. (2015). *PROPUESTA DE UN MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES BAJO NIIF PYMES PARA LA EMPRESA ACUABUITRERA CALI ESP, SEGÚN EL DECRETO 3022 DE 2013*. SANTIAGO DE CALI: UNIVERSIDAD DEL VALLE.
- ❖ Moreno, L. H. (2015). *MANUAL DE POLITICAS CONTABLES EN LA APLICACION*

DE NIIF PARA PYMES. BOGOTA DC: LEGIS S.A.

- ❖ MOSQUERA, V. C. (2015). *DISEÑO DE MANUAL DE POLITICAS CONTABLES BAJO NIIF PYMES EN LA EMPRESA INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S*.
Santiago de Cali.: Universidad del Valle.
- ❖ Presidencia de la Republica. (2015). *Decreto 2496 de 2015*. Bogota D.C.:
<http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/decretos/2015>.
- ❖ Rodriquez, D. L. (2002). *Normas Internacionales de Contabilidad- US GAAP Armonizacion- Convergencia*. Florida, Estados Unidos: Florida International University.
- ❖ Superfinanciera. (2013). *Decreto 3022 de 2013*. Bogota D.C.: Decreto.
- ❖ SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. (2014). *Guía práctica para elaborar el estado de situación financiera de apertura bajo NIIF PYME*. Bogotá D. C: Imprenta Nacional de Colombia.
- ❖ VARON GARCIA, L. (2018). *Políticas contables*. Bogota, D.C: Consejo Técnico de la Contaduría Pública.
- ❖ VARON, L. (2014). Qué debe contener una política contable. *Gerencie.com*, 1.
- ❖ VARON, L. (2017). Selección de políticas contables (NIIF). *Gerencie.com*. Obtenido de <https://www.gerencie.com/seleccion-de-politicas-contables-niif.html>
- ❖ Vasquez Bernal , R., & Franco Franco, W. (2013). *EL ABC DE LAS NIIF*. COLOMBIA: LEGIS EDITORES S.A.

